

ocherroy do. bajo diferentes Precios y  
condiciones que veel. aparezcan; y lo que enmendada  
esta Ciudad Acordo su admision y que se vaque  
a Correcciona por el termino de Nuevedias  
admitiendose las Mejoras que se hagan, con re-  
senba de no rematarse a menos que no se  
mudaren los Precios.

---

Emo. en este Ayuntamiento Pedro Antonio Mon-  
rei Diputado del Comun.

---

En este Ayuntamiento se ha visto una Real  
Cedula de S. M. y Señores del Consejo por la qual  
se manda que las Justicias reales no permitan  
que los Tribunales Eclesiasticos tomen conocimiento  
de las Nullades de Testamentos e Inherencias  
aunque se hubieren otorgado por Personas Ecle-  
siasticas y algunos de los Herederos o Legatarios  
no fueren Comunes Persona Eclesiastica u obra  
sua en la conformidad que se manda; y lo que  
enmendada esta Ciudad Acordo se lo que en la  
Cedula de Ayuntamiento en el Legajo de correjo.

Enmendado  
por el ayuntamiento

En vista del Expediente formado a solicitud  
del Gremio de Arpargateros y Corroneros de  
Cañamo de esta Ciudad por el uso de la Carga. Acon-  
di esta Ciudad pare a Informe del Procura-  
dor General p. que con vista de estos Autos diga  
lo que le pareca convenientemente y fho. de cuenta

Emo. en este Ayuntamiento Matheo de Se-  
gura Diputado del Comun.

---

